

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA****COMERCIO Y TURISMO**

La Junta de Gobierno Local de 28 de octubre de 2022 ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria Pública para la adhesión de establecimientos a la campaña “Soria Bonos 2022” para las modalidades individual y convivencia cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento:

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADHESIÓN DE ESTABLECIMIENTOS
A LA “CAMPAÑA SORIA BONOS 2022”
PARA LAS MODALIDADES INDIVIDUAL Y CONVIVENCIA**

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, dentro del Plan de Medidas de Reactivación Económica para paliar los efectos derivados de la situación provocada por la alarma sanitaria Covid – 19, con el objeto de revitalizar la economía local incidiendo especialmente en el sector servicios y comercio, incluyó la puesta en marcha del programa “Soria Bonos” para incentivar el consumo local de una manera directa, realizando una aportación económica fija por cada uno de esos bonos en forma de descuento en cada compra asociada. Dicho programa comenzó el año 2020 con una doble campaña, una a partir de agosto bajo la denominación “Soria Bonos, temporada otoño-invierno”, y otra denominada “Soria Bonos, especial Navidad”, dando continuidad en una única campaña el pasado año en temporada de Navidad. Dada la buena aceptación de la misma por parte de los propietarios de comercios y por los usuarios, desde la Concejalía de Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Soria se ha considerado prioritario apoyar de nuevo al comercio local con esa edición de “Soria Bonos 2022”.

Primero.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular y abrir el plazo de solicitud de inscripción de los establecimientos para participar en la Campaña Soria Bonos 2022 en las categorías y modalidades de Soria Bono Individual para empadronados y no empadronados y Soria Bono Convivencia de empadronados, la cuál se registrará además conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2022 por el que se establecen las condiciones generales y las bases reguladoras.

Segundo.- Duración de la campaña.

Esta campaña tiene una duración determinada en el tiempo durante el cuál se podrán formular las solicitudes de los Soria Bonos y canjearlos en compras en los establecimientos adheridos a la misma. Dicho periodo de duración establecido es desde el 24 de noviembre de 2022 hasta el 7 de enero de 2023, sin perjuicio de que se pueda considerar prorrogarlo. No se admitirán ventas bonificadas fuera de la fecha límite.

En todo caso la campaña finalizará antes del 7 de enero de 2023 si se agotan todos los Soria Bonos al ser canjeados, es decir, que la campaña finalizará en el mismo momento en el que se canjeen el total de los 50.000 Soria Bonos 2022 de 5 €, no pudiéndose solicitar ni canjear más bonos.

Tercero.- Requisitos para los establecimientos participantes.



Para poder participar como establecimiento adherido en la presente campaña de Soria Bonos 2022 se tendrá en cuenta si el establecimiento ya ha participado como adherido en la anterior campaña de Soria Bonos o si se trata de un establecimiento que va a participar por primera vez.

En el caso de establecimientos que han estado adheridos en la anterior campaña de Soria Bonos bastará con que se solicite expresamente que opta por continuar participando como establecimiento adherido en la presente campaña, que declare que se mantienen las mismas condiciones, continúa reuniendo los requisitos y autoriza para la comprobación y verificación de los datos pertinentes ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

En el caso de establecimientos que vayan a participar por primera vez como establecimiento adherido de Soria Bonos se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser un establecimiento con local comercial de atención al público ubicado en el término municipal de Soria. Para ello se tendrá en cuenta el domicilio de la licencia de actividad municipal.
- b) La empresa tendrá una plantilla máxima de 15 trabajadores.
- c) Se deberá estar al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con las de derecho público de este Ayuntamiento.
- d) La actividad principal debe estar encuadrada y por lo tanto el titular del establecimiento estar dado de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que se enumeran en el siguiente listado:

651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero:

651.1 Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.

651.2 Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.

651.3 Comercio al por menor de lencería y corsetería.

651.4 Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.

651.5 Comercio al por menor de prendas especiales.

651.6 Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.

651.7 Comercio al por menor de confecciones de peletería.

652. Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza, perfumería y cosméticos de todas clases, y de productos químicos en general, de hierbas y plantas en herbolarios:

652.2 Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.

652.3 Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.

652.4 Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.

653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción:

653.1 Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).

BOPSO-127-07112022



- 653.2 Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.
- 653.3 Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).
- 653.4 Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento.
- 653.5 Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet-mosaico, cestería y artículos del corcho.
- 653.6 Comercio al por menor de artículos de bricolaje.
- 653.9 Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar N.C.O.P.
- 656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.
- 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.
- 659. Otro comercio al por menor:
 - 659.1 Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.
 - 659.2 Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.
 - 659.3 Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.
 - 659.4 Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.
 - 659.5 Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.
 - 659.6 Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y artículos de pirotecnia.
 - 659.7 Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.
 - 659.8 Comercio al por menor denominado sex-shop.
 - 659.9 Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta agrupación
- 691. Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo:
 - 691.1 Reparación de artículos eléctricos para el hogar.
 - 691.2 Reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos.
 - 691.9 Reparación de otros bienes de consumo N.C.O.P.
- 967. Instalaciones deportivas y escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte
 - 967.1. Instalaciones deportivas.
 - 967.2. Escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.

BOPSO-127-07112022



967.3. Alquiler de artículos para deporte en instalaciones deportivas.

971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares:

971.1 Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados.

971.2 Limpieza y teñido de calzado.

971.3 Zurcido y reparación de ropas.

972. Salones de peluquería e institutos de belleza:

972.1 Servicios de peluquería de señora y caballero.

972.2 Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.

973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias:

973.1 Servicios fotográficos.

973.2 Máquinas automáticas, sin operador, para fotografías de personas y para copia de documentos.

973.3 Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras.

975. Servicios de enmarcación

Además, los establecimientos deberán facilitar, cuanta información y documentación le sea solicitada al objeto de verificar la correcta aplicación de las condiciones propias de la campaña.

En el caso de que los datos facilitados por el comercio no se correspondan con la realidad, se detecte algún incumplimiento grave o falsedad en lo datos de las compra-ventas reportadas asociadas a los bonos este Ayuntamiento se reserva el derecho de acometer las acciones que considere oportunas, incluida la baja del establecimiento en la campaña, asumiendo las consecuencias que de ello se deriven, así como de la publicidad de tal circunstancia.

Cuarto.- Solicitud de inscripción y documentación.

Los establecimientos que han participado como adheridos en la anterior campaña de Soria Bonos podrán solicitar expresamente que opta por continuar participando en la campaña, esta solicitud deberá realizarse mediante una instancia general dirigida a la Concejalía de Comercio y Turismo a través de la sede electrónica según el modelo del Anexo I adjuntado declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.

Los establecimientos que deseen participar por primera vez como adheridos en la presente campaña deberán solicitarlo expresamente según el modelo establecido en el Anexo II. Para ello, cada establecimiento deberá realizar una preinscripción a través del formulario específico de la web www.soriabonos.es. En el caso de que una empresa que, reuniendo los requisitos establecidos, tenga varios centros de trabajo y quiera adherirse para varios de ellos, deberá realizar una preinscripción por cada uno de los centros de trabajo. Finalizado dicho trámite, se recibirá un email con las instrucciones para finalizar el alta del establecimiento junto con el formulario de solicitud y la declaración responsable, según el modelo de solicitud de adhesión. Esta documentación, una vez firmada y sellada, deberá remitirse a la Concejalía de Comercio y Turismo a través de la sede electrónica, utilizando el trámite "instancia general". A dicha solicitud será necesario acompañar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de compromiso de conocer y cumplir el procedimiento y condiciones establecidas para la campaña, aceptación de las presentes bases y autorizar para la comprobación y verificación de los datos que sean pertinentes ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.



- Declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- TC2 o informe de la vida laboral de la empresa o del trabajador autónomo, en su caso expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste la plantilla de la misma.
- Certificado de alta en el IAE de la empresa expedido por la Agencia Tributaria.

Quinto.- Plazos.

Se establece como plazo para la adhesión a la campaña de Soria Bonos del 10 al 30 de noviembre de 2022, tanto para los nuevos establecimientos como para los que participaron en la anterior campaña de Soria Bonos.

A partir de la fecha de inicio de la campaña se hará público el listado de establecimientos adheridos en la web www.soriabonos.es.

Las solicitudes que se encuentren incompletas o sin toda la documentación no serán tenidas en cuenta y por lo tanto el establecimiento no quedará adherido a la campaña. Dicha adhesión se realizará a través de la validación y activación del establecimiento en el sitio web municipal y a partir de ese momento el comercio podrá operar en el sistema Soria Bonos.

Sexto.- Obligaciones de los establecimientos participantes.

Para poder participar en la campaña se deberá operar en el sistema electrónico municipal que se habilitará a través de la web www.soriabonos.es.

El establecimiento deberá contar con un terminal móvil inteligente, para cada centro de trabajo adherido, propio con sistema operativo IOS o Android para la validación de los Soria Bonos y para la gestión de la campaña. Dicho terminal tendrá instalada la aplicación móvil desarrollada al efecto y la cuenta de correo electrónico del comercio asociada a la campaña, es decir, la proporcionada en la solicitud de adhesión.

Una vez que se reciba la validación de la solicitud formulada cada establecimiento deberá proceder a la instalación de la aplicación móvil de los Soria Bonos en el terminal a través de la cual realizará la lectura del código de cada bono mecanizando los caracteres del mismo o a través de la lectura del código QR. Para ello se recibirá un correo electrónico con las instrucciones correspondientes, así como el teléfono y los datos de contacto del soporte técnico en caso de que exista dificultad y sea necesario contar con tal asistencia. Este servicio de soporte informático ayudará al comercio en la instalación o cualquier otra incidencia que pudiera tener.

En el caso de los establecimientos que ya han participado como adheridos en la anterior campaña sólo será necesario realizar una actualización en la aplicación móvil que ya tienen instalada.

Los establecimientos participantes deberán solicitar al cliente que quiera canjear un Soria Bono que se lo muestre. Para validar los bonos a cada compra asociada será necesario emitir un ticket de la misma en el que figure y se haga constar el descuento de 5 € del Soria Bono. Dicho ticket de compra deberá incluir, en su caso, otros descuentos adicionales que se vayan a aplicar. Los datos de ticket de compra (importe, número,...) serán mecanizados en el apartado correspondiente de la aplicación desarrollada al efecto y para la validación final se adjuntará además una fotografía y la lectura del código de el/los bono/s asociado/s a la compra.

Para que las compras puedan ser bonificadas correctamente se deberá respetar en todo caso el importe mínimo establecido, la proporcionalidad establecida en el anexo de las bases regu-



ladoras y el importe máximo de la compra: Para canjear un bono será necesario una compra, sin incluir el descuento del bono, de un importe total mínimo de 25 €. Por lo tanto, el importe mínimo a abonar por el usuario (ticket) por la compra realizada será de un mínimo de 20 €. Para acumular varios bonos en la misma compra se deberá guardar igual proporcionalidad en los importes de dicha compra (dos bonos importe mínimo de 50 € incluido el descuento de los bonos, en este caso 10 €, tres bonos importe mínimo de 75 € incluido el descuento de los bonos, en este caso 15 €, etc.)

Se deberá colocar en lugar visible del escaparate, fachada o en su defecto en zona de mostrador el distintivo identificativo de adhesión del establecimiento a los Soria Bonos. El distintivo en forma de vinilo será puesto a disposición de cada establecimiento, una vez finalizado el proceso de adhesión, a través de la Concejalía de Comercio y Turismo junto con el resto de material de la campaña (cartelería, flyer).

Desde cada establecimiento participante se deberá informar de las condiciones y características de la campaña a las personas consumidoras y se dispondrá en lugar visible el material o flyer explicativo y el cartel de esta campaña.

También se deberá colaborar en la difusión de la campaña a través de sus propios medios, tales como redes sociales u otros.

No se podrán canjear Soria Bonos del propio titular, sus familiares de primer grado y de los trabajadores de la empresa en el propio establecimiento.

Por lo tanto, los bonos deberán ser obligatoriamente reportados al Ayuntamiento de forma electrónica a través de la app Soria Bonos, debiendo ser validados y remitidos en el momento de la compra-venta. El seguimiento del estado de los bonos canjeados en casa establecimiento se podrá realizar en el apartado correspondiente de la misma app.

Séptimo.- Liquidación de los bonos canjeados a los establecimientos participantes.

El ayuntamiento procederá a realizar a la liquidación de los bonos canjeados de manera quincenal y posteriormente se realizará la correspondiente transferencia bancaria como bono subvención a favor de cada establecimiento, pudiéndose realizar auditorías de comprobación de datos y documentación que se estimen convenientes.

Octavo.- Devoluciones de los bonos canjeados.

Se habilita el plazo de 7 días naturales para la devolución del artículo comprado asociado a bonos para poder devolver dichos bonos y que las personas interesadas puedan volver a reutilizarlos, pudiéndose canjear hasta fin de campaña.

Se deberá presentar el ticket de compra y el establecimiento comprobará en la aplicación los bonos canjeados y procederá a la devolución en la proporción establecida para el canje.

El titular del bono recibirá un SMS en el número asociado, en el que se le informará que ha sido devuelto y puede volver a utilizarlo, quedando el resto del importe de la devolución sujeto a las condiciones del establecimiento.

Si tras la finalización de la campaña se procede a la devolución de una compra con canje de Soria Bonos se podrá optar por: cambiar el artículo por otro, entregar un vale para una posterior compra por el importe total (es decir, incluyendo el importe del/los bono/s) o la devolución del dinero efectivamente abonado por el cliente (es decir, sin el Soria Bono) y entregar un vale por el importe del/los bono/s para otra futura compra en el establecimiento.

BOPSO-127-07112022



ANEXO I

SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA “SORIA BONOS 2022”

Nombre Comercial del establecimiento:

Titular del comercio: NIF/CIF:

Nombre y apellidos del representante:

Sector de Actividad (IAE):

Nº personas empleadas: Ubicación del comercio:

E-Mail:

(se recibirán los mensajes relativos a esta campaña, será el medio de comunicación para los Soria Bonos)

Datos del dispositivo móvil de descarga de la app: Nº Teléfono: tipo:

Nº de cuenta para el abono de los bonos recogidos (IBAN 24 dígitos):

ES.....

D./Dña con DNI

en representación del establecimiento de referencia solicita la inscripción de adhesión asumiendo los siguientes compromisos:

X Manifiesta ser representante del establecimiento y ostenta delegación o poder suficiente para dicha representación.

X Manifiesta que conoce las condiciones de la campaña Soria Bonos y se compromete a cumplirlas, así como todos los requisitos establecidos en la misma.

X Declara que los datos son ciertos y que la actividad principal de la empresa se encuadra dentro del epígrafe señalado y que el número de personas empleadas en la empresa no es superior a 15.

X Declara no estar incurso en ninguna de las restantes circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones.

X Autoriza al órgano administrativo para la obtención, comprobación o verificación de los datos que sean pertinentes para la tramitación de la solicitud y el pago de la subvención ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

En Soria ade 2022

ANEXO II

SOLICITUD DE CONTINUIDAD COMO ESTABLECIMIENTO ADHERIDO EN LA CAMPAÑA “SORIA BONOS 2022”

Nombre Comercial del establecimiento:

Titular del comercio: NIF/CIF:

Nombre y apellidos del representante:

E-Mail:

(se recibirán los mensajes relativos a esta campaña, será el medio de comunicación para los Soria Bonos)

Datos del dispositivo móvil de descarga de la app: Nº Teléfono: tipo:

Nº de cuenta para el abono de los bonos recogidos (IBAN 24 dígitos): Sólo en el caso de modificación respecto de la anterior campaña



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 127

Lunes, 7 de noviembre de 2022

ES.....

D./Dña con DNI, en representación del establecimiento de referencia solicita la continuidad en la campaña “Soria Bonos” asumiendo los siguientes compromisos:

X Manifiesta ser representante del establecimiento y ostenta delegación o poder suficiente para dicha representación.

X Manifiesta que conoce las condiciones de la campaña Soria Bonos y se compromete a cumplirlas, especialmente la promoción y difusión de la campaña entre sus clientes, favoreciendo el canje de bonos en el establecimiento.

X Declara que todos los datos son ciertos y que se continúa cumpliendo con los requisitos establecidos para participar como establecimiento adherido.

X Declara no estar incurso en ninguna de las restantes circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones.

X Autoriza al órgano administrativo para la obtención, comprobación o verificación de los datos que sean pertinentes para la tramitación de la solicitud y el pago de la subvención ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

En Soria ade 2022

Soria, 28 de octubre de 2022.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2095

BOPSO-127-07112022